



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión del título “Profesor de Grado Universitario en Comercialización – Ciclo de complementación” en concurrencia con “Licenciado en Comercialización” -código 1917-,

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que al analizar el Plan de estudio del título: “Profesor de Grado Universitario en Comercialización – Ciclo de complementación”, se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que el profesorado solo mejorará el alcance de las incumbencias del título de base en aquellos espacios inherentes a la formación específica del mismo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 87/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5215-, el título “Profesor de Grado Universitario en Comercialización – Ciclo” otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con “Licenciado en Comercialización” - código 1917-, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. -

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2926

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2926

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN – CICLO” –CODIGO 5215- EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN COMERCIALIZACIÓN” -CÓDIGO 1917-</p>	<p>100-SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101-PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200-PRECEPTOR SECUNDARIO 303- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS DE CIENCIAS CONTABLES 500-AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA 905- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (CENS) 1000- ECONOMIA (ESRN/ CENS) / ECONOMIA POLITICA (CENS)/ MICROECONOMIA/ MACROECONOMIA (CET 3)</p>	<p>800- CONTABILIDAD/ CONTABILIDAD PRACTICA/ CONTABILIDAD GENERAL/ TECNICA Y PRACTICA CONTABLE / EDUCACIÓN PRACTICA CONTABLE/PRACTICA CONTABLE/ COSTOS/COSTOS Y PRESUPUESTOS (CET)</p>	<p>400-BIBLIOTECARIO</p>



Provincia de Río Negro
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<p>“PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN” –CODIGO 5215- EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN COMERCIALIZACIÓN” -CÓDIGO 1917-</p>	<p>6302- COMERCIALIZACION Y MERCADO/ COSTOS Y COMERCIALIZACION (CENS)</p> <p>8111- COMERCIALIZACION (CET 3)</p> <p>8117- COMERCIO INTERNACIONAL (CET 3)</p> <p>19012- DERECHO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO/ INTRODUCCION AL DERECHO ECONOMICO (CET 3)</p> <p>19018- TECNICAS DE COMERCIALIZACION/ TECNICAS BANCARIAS Y SEGUROS/ TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA (MOD. ADMINISTR. DE EMPRESAS)</p> <p>19022- INVESTIGACION DE MERCADO (TECNICA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA Y OTROS)</p> <p>330021- ORGANIZACION GESTION COMERCIALIZACION Y EMPRENDIMIENTOS</p>		
---	--	--	--